Asunto: Iniciativa de Decreto por la cual se adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente

El Diputado LUIS AYALA CAMPOS, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de decreto por la cual se adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de decreto tiene como finalidad incentivar el surgimiento y prevalencia de las acciones sobresalientes entre los colimenses. Es la intención de quienes suscribimos, alentar los méritos ciudadanos que convierten a nuestro estado en un lugar rico en numerosos aspectos, y lo vuelven reconocible a nivel nacional.

Colima ha sido la cuna y el hogar de destacadas personas que han contribuido con sus esfuerzos en distintas áreas, como la educación pública, las ciencias sociales, las ciencias duras, las artes plásticas, la literatura, la música y el periodismo. Por esta razón, es necesario que las autoridades, además de cumplir con sus funciones de gobierno y administración, implementen acciones de reconocimiento y premio al talento y al trabajo de quienes han enaltecido el nombre de la entidad.

Desde octubre de 1967, Colima cuenta con una ley en forma para establecer los galardones y medallas que año con año, a nivel estatal, se otorgan a los ciudadanos merecedores de ellos, por haber realizado una o varias obras importantes dentro de la comunidad.

La Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses indica, en su articulado, los lineamientos generales para las convocatorias y la selección de candidatos a recibir las insignias que el Congreso del Estado tiene a su cargo decretar, previo análisis de todas las propuestas que haya recibido del Ejecutivo Estatal, de los Diputados, de Presidentes Municipales, instituciones o de la propia ciudadanía.

Sin perjuicio de todo lo dispuesto por el ordenamiento mencionado, cada uno de los Ayuntamientos de la entidad tiene la posibilidad, así como la tradición, de entregar premios y reconocimientos a personajes oriundos de sus municipios que se hayan desempeñado de manera especial en alguna actividad social, arte o ciencia.

Así, podemos citar el ejemplo del municipio de Colima, capital, donde anualmente y por convocatoria se otorga la Presea al Mérito Docente "Profesor Jorge Castell Guerrero", a maestros de la educación básica que posean una trayectoria distinguida. O bien, el Premio Tepezcuintle, a cargo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mismo

que se concede a ciudadanos que hayan dejado su huella en el ámbito de los deportes.

Es evidente, por tanto, que en el estado se reconoce y se pretende honrar públicamente la labor de las personas que han inspirado y ayudado al resto de la población a buscar la excelencia y llevar una vida de mejor calidad. Sin embargo, debemos notar que en la mayoría de los casos, un mero reconocimiento resulta insuficiente para agradecer en verdad lo que estos colimenses han aportado a nuestra tierra.

Aunque en varios de los premios que han tenido mayor publicidad en los medios, se encuentra presente un estímulo monetario que acompaña al galardón, la realidad es que, en el caso de muchas otras preseas que no reciben tanta cobertura, los destinatarios de éstas sólo obtienen una medalla o un diploma, sin que exista un incentivo económico que les ayude a continuar ejecutando su valiosa obra o contribución al estado.

A fin buscar soluciones, es pertinente hacer mención de los problemas que presenta la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses

- El primero de ellos consiste en lo dispuesto por su artículo 2°, el cual determina que los galardones otorgados por el estado de Colima consisten únicamente en medallas de colores oro o plata. Esta situación claramente excluye la posibilidad de que el gobierno premie económicamente a los colimenses destacados, privando a éstos de un apoyo que podría ser de gran utilidad en su desarrollo.

- Otra de las deficiencias legislativas se halla en el artículo 6°. Este precepto indica que, en el caso único del Premio Estatal de

Periodismo, será posible dar una asignación monetaria, "siempre que exista disponibilidad presupuestaria".

- El tercer problema con este ordenamiento local radica en que éste no contempla, de ninguna manera, lo relativo a los premios que pueden entregar los Ayuntamientos. Ello provoca que dichos órganos municipales omitan también, casi siempre, los estímulos económicos para sus ciudadanos destacados.

Es en vista de las observaciones hechas, que el suscrito Diputado y sus compañeros de Grupo Parlamentario, proponemos hoy una reforma a la legislación en materia de premios, que obligue a las autoridades estatales y municipales a incluir un apoyo económico para cada una de las insignias que otorguen al año; todos estos apoyos deberán preverse en los presupuestos de egresos, para dar transparencia al uso de los recursos.

Asimismo, se elimina la excepción que la ley hace actualmente con el Premio Estatal de Periodismo, puesto que todo reconocimiento o medalla contemplados en la ley deberán acompañarse por un incentivo económico que resulte de utilidad para los galardonados.

Como representantes populares, los suscritos sabemos que nuestro deber es buscar beneficios tangibles para los gobernados. En el caso de las personas que han aportado una riqueza especial a Colima, estamos seguros de que merecen recibir un agradecimiento proporcional a su talento, dedicación y trabajo; una retribución que les permita seguir creciendo.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

D E C R E T O

ÚNICO.- SE **ADICIONAN** UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 2; Y UN ARTÍCULO 8, Y SE **DEROGA** EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 6, TODOS DE LA LEY QUE CREA PREMIOS Y ESTÍMULOS PARA LOS COLIMENSES; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 2°.- ...

Adicionalmente a las medallas y a los reconocimientos impresos en papel, cada uno de los premios entregados, sin excepción alguna, deberá ser acompañado por un estímulo económico cuyo monto será debidamente calculado y previsto en los presupuestos de egresos anuales.

Artículo 6º.- ...

...

...

...

...

...

I.- a IX.- ...

(SE DEROGA)

Artículo 8.- Los Ayuntamientos, por su parte, podrán convocar a la entrega de los premios que consideren pertinentes para reconocer a los ciudadanos destacados en sus respectivos municipios.

Todo premio instaurado por las autoridades municipales deberá sujetarse, desde su convocatoria, a los principios de publicidad y transparencia. Asimismo, los galardones deberán incluir en todo caso un incentivo de carácter económico, para apoyar al receptor.

El monto de los premios que anualmente entreguen los Ayuntamientos, deberá preverse en los presupuestos de egresos correspondientes.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Queda derogada cualquier disposición que contravenga el presente decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 14 de enero de 2016.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA